



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS OPERARIOS DE LIMPIEZA CON CARGO A LA AYUDA REGULADA EN EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos personas que sean desempleadas de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de Renta Básica que sí podrán optar a participar, con cargo a la ayuda regulada en el decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el plan de empleo social en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, (Programa I).

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Duración: 6 meses naturales.

Jornada: 2 Operarios de limpieza, a tiempo completo.

Tipo: Contrato de duración determinada (Art. 15 ET y RD 2720/1998 de 18 de Diciembre).

Inicio de la contratación: 27 de junio de 2016.

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Subvención de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales: 33.000,00 (94,67%)

Aportación del Ayuntamiento de Rosalejo: 1.855,92 (5,3 %)

Coste Total Contratación: 34.855,92 (100%)

CUARTA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Ser desempleados de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo Renta Básica.

Según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto y a los efectos del mismo se entiende como parados de larga duración, aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719

e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Los requisitos señalados se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a la fecha de la difusión pública que realicen las entidades beneficiarias.

En el Programa I, en ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

2. En el caso del Programa I, contar con un informe valorado del trabajador social de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo siguiente, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

- b) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

QUINTA: SOLICITUDES

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar, junto a sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles** desde el día siguientes a la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El modelo de solicitud se recoge en el **Anexo I**.



Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

La documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, así como para la valoración de los méritos que en el mismo se aleguen, será la recogida en el **Anexo II**.

En el caso de que el aspirante resultase seleccionado, se llevará a cabo la comprobación fehaciente de que los datos declarados son ciertos, de resultar los mismos falsos o inexactos, no se procederá a la contratación del mismo, pasándose a contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalándose un plazo de 3 días para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Tras lo cual, el Alcalde-Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las pruebas selectivas tendrán lugar al siguiente día de semana hábil en el que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos. Los resultados provisionales se harán públicos ese mismo día. Otorgándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

CRONOGRAMA	
Aprobación de las bases	31 de mayo de 2016.
Presentación de solicitudes	31 de mayo-7 de junio de 2016 (14.00 horas).
Lista provisional de admitidos	10 de junio de 2016 .
Subsanación de solicitudes	13-15 de junio de 2016 (14.00 horas).
Lista definitiva admitidos	16 de junio de 2016.
Pruebas selectivas	17 junio 2016.
Resultados provisionales	20 de junio de 2016.
Reclamaciones	21-23 de junio de 2016 (13.00 horas).
Resultados definitivos	24 de junio de 2016.
Inicio de las contrataciones	27 de junio de 2016.

SEXTO: PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso selectivo se tendrán en cuenta:

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS.



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamiorosalejo@gmail.com

II. VALORACIÓN EFECTUADA POR EL TRABAJADOR SOCIAL (Artículo 11 Decreto 287/2015).

III. PRUEBAS:

- II.A. TEÓRICA.
- II.B. PÁRCTICA.

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

ACLARACIÓN: A los efectos del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, se considera unidad familiar de convivencia de candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. (Se adjunta a las presentes bases el citado artículo)

A.-Cargas familiares:

1 punto por cada hijo a cargo del solicitante, menor de 18 años a su cargo, o mayor a 18 años y menor de 25, que se encuentre cursando estudios.

Se sumaran 4 puntos más por cada hijo con discapacidad o minusvalía reconocida.

B.-Ingresos:

Ingresos familiares: será el cómputo de todos los ingresos netos anuales de todos los miembros de la unidad familiar:

- Ingresos de 0-3000€: 5 puntos
- Ingresos de 3000 a 6000€: 3,5 puntos
- Ingresos de 6000 a 9000€: 1,5puntos
- Ingresos más de 9000€: 0,5 puntos.

C.-Responsabilidad familiar:

Responsabilidad familiar: será el cociente entre los ingresos netos familiares y el número de miembros de la unidad familiar dividido por 100. A menor cifra resultante mayor responsabilidad familiar.

- Responsabilidad familiar entre 0 y un 15%: 3 puntos
- Responsabilidad familiar entre un 15 y un 30%: 2 puntos
- Responsabilidad familiar entre un 30 y un 45%: 1punto.



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

D.- Discapacidad o minusvalía.

Personas con discapacidad o minusválida, aptas para el puesto de trabajo: 2 puntos.

E.-Desempleo:

E.1.Si el aspirante se encuentra en desempleo:

De 0 a 6 meses: 1 punto

De 6 meses a 1 año: 2 puntos

De 1 año a un año y medio: 3 puntos

De un año y medio a dos años: 4 puntos

Más de dos años en desempleo de forma ininterrumpida: 5 puntos.

E.2 Si el cónyuge del aspirante a la plaza se encuentra en desempleo:

De 6 a 12 meses: 2 puntos

De 12 a 18 meses: 3 puntos

De 18 a 24 meses: 4 puntos

Más de 24 meses: 5 puntos

F.-No haber trabajado para el ayuntamiento:

Si no se ha trabajado para el consistorio durante los últimos cuatro años: 5 puntos.

Si no se ha trabajado para el consistorio durante los tres últimos años: 3 puntos.

G.-Formación:

Se puntuaran cualquier tipo de cursos y titulaciones que estén relacionadas con el puesto de trabajo:

Cursos de 0 a 25 horas: 1 punto

De 25 a 50 horas: 1,50 puntos

De 50 horas o más: 2 puntos.

Puntuación máxima por formación: 3 puntos.

II. VALORACIÓN EFECTUADA POR EL TRABAJADOR SOCIAL (Artículo 11 Decreto 287/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social de la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719

e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, del cual se desprende que:

"En el caso del Programa I, contar con un informe valorado del trabajador social de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo siguiente, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo)."

La puntuación otorgada al aspirante en el Informe mencionado se valorará del siguiente modo:

Riesgo de pobreza alto: 3 puntos
Riesgo de pobreza medio: 2 puntos
Riesgo de pobreza bajo: 1 punto

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida para acreditar los criterios a valorar en el Informe del Trabajador social, dará lugar a la no emisión del mismo, en consecuencia la puntuación en este apartado será 0.

III. PRUEBAS:

A. PRUEBA TEÓRICA:

Consistirá en una prueba tipo test relacionada con la prevención de riesgos laborales y las tareas propias del ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo a desempeñar de Operario de Limpieza, según temario que se refleja en el **Anexo III**.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo calificada de 0 a 10 puntos. Constará de 20 preguntas tipo test, con cuatro opciones posibles y siendo sólo una la correcta.

No puntuarán negativamente las respuestas incorrectas. La prueba **NO** tiene carácter eliminatorio.

B. PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios relacionados con las tareas habituales del puesto a desempeñar.



Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719

e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Esta prueba tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo calificada de 0 a 10 puntos.

El lugar, fecha y hora de celebración de las dos pruebas tanto teórica como práctica, serán notificados a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el momento en el que se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos.

SEXTA: ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

El Tribunal de selección aprobará la lista con las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

La calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la suma de la obtenida en cada una de las pruebas realizadas, la valoración de los méritos alegados así como la puntuación obtenida en el Informe emitido por los Servicios Sociales.

En caso de empate de puntuación tendrá preferencia quien tenga mayor antigüedad como demandante de empleo.

El Tribunal de selección propondrá al Alcalde, la contratación a jornada completa de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación global, durante un periodo de seis meses como Operario de Limpieza del Ayuntamiento de Rosalejo.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, constituyendo una bolsa de empleo que será utilizada para cubrir en su caso futuras bajas o sustituciones durante los seis meses de vigencia del contrato.

SEPTIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Tribunal de Selección de selección titular estará constituido por:

Presidencia: Funcionaria del Ayto. de Rosalejo.

Vocales: Trabajador Social del Ayto. de Rosalejo.

Secretaria: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rosalejo.

Se convocarán de forma fehaciente con una antelación mínima de 48 horas, a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los procesos selectivos, y en su caso, a las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores.



Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Asimismo podrá asistir, a efectos de su participación en calidad de observadores, un representante de cada Partido Político con representación en este Ayuntamiento.

Todos ellos con voz pero sin voto.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, aprobando criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

En Rosalejo a 31 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Mimoso Moreno.



Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^o _____, con
DNI _____ mayor de edad, vecino/a
de _____, con domicilio en
_____ y teléfono _____.

SOLICITO: Que conforme a las Bases aprobadas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las mismas, publicadas por el Ayuntamiento de Rosalejo para la provisión de dos puestos de trabajo de OPERARIO DE LIMPIEZA, sea admitida mi solicitud para tomar parte en dicho proceso de selección.

Por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en las Bases mencionadas y acompaño a la presente solicitud los documentos que en el ANEXO II se señalan.

Firma del solicitante,

En Rosalejo, a _____ de _____ de 2016.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO.



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Expediente nº87/2015

10

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	REQUISITOS (BASE CUARTA)	FORMA DE ACREDITARLO	CONSTA
PRESANTACIÓN DE INSTANCIA	a) Estar desempleados.	· Vida laboral actualizada.	
	b) Ser español...	· Fotocopia compulsada del DNI.	
	c) Capacidad funcional	· Declaración jurada.	
	e) No haber sido separado...	· Declaración jurada.	
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	MÉRITOS (BASE SEXTA)	FORMA DE ACREDITARLO	
	a) Carga familiares	· Certificado de convivencia y de estudios en su caso. · Libro de familia.	
	b) Ingresos	· Declaración responsable con arreglo al modelo Anexo IV	
	c) Responsabilidad familiar	· Declaración responsable con arreglo al modelo Anexo IV	
	d) Discapacidad o minusvalía	· Certificado CADEX	
	e) Desempleo	· Vida Laboral.	
	f) Prestaciones	· Declaración responsable.	
	g) No haber trabajado para el Ayuntamiento	· Declaración responsable con arreglo al modelo Anexo IV	
h) Formación	· Fotocopia compulsada de los títulos de los cursos alegados.		



Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719

e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

INFORME TRABAJADOR SOCIAL	APARTADO	FORMA DE ACREDITARLO	
	a) Ingresos	· Declaración responsable con arreglo al modelo Anexo IV . · Copia declaración de la renta 2015.	
	b) N° de miembros	· Certificado de convivencia. · Libro de familia.	
	c) Inmuebles	· Certificado de bienes	



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Expediente nº87/2015

12

ANEXO III. TEMARIO

1. Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar
2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de Noviembre). Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, (arts. 1-4). Arts. 1, 2 y 3 del R.D. 773, Equipos de Protección Individual.
3. Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. Preámbulo, Título I, Disposiciones Generales (arts. 1-10) y Título II, Capítulo I, El Municipio. Territorio y Población (arts. 11-18)
4. Cuidados, productos y labores de limpieza.
5. El municipio de Rosalejo. Calles, plazas, parques, parajes de Rosalejo. La atención al ciudadano.

**AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO**
(Cáceres)Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com**ANEXO IV**

D/D^a _____, con
DNI _____ mayor de edad, vecino/a
de _____, con domicilio en
_____ y teléfono _____,

A los efectos de presentarme al proceso selectivo para dos puestos de trabajo de OPERARIO DE LIMPIEZA, convocados por el Ayuntamiento de Rosalejo, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las mismas,

DECLARO BAJO JURAMENTO,

PRIMERO.- Que mis ingresos anuales netos ascienden a _____€

SEGUNDO.- Que los ingresos netos anuales, incluidos los míos, de mi unidad familiar son _____€

TERCERO.- Que mis ingresos netos de los últimos seis meses han sido _____€

CUARTO.- Que los ingresos netos de los últimos seis meses, incluidos los míos, de mi unidad familiar han sido _____€

Así mismo, que los ingresos declarados proceden de los siguientes rendimientos:

TIPO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	
RENTAS DEL TRABAJO		
RENTAS DEL PATRIMONIO		
OTROS		



M

Expediente nº87/2015

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719
e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

Que mantengo todos mis ingresos en las siguientes Entidades Bancarias, autorizando la comprobación y veracidad de los datos mencionados al Ayuntamiento de Rosalejo, así como a las Entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA

Los datos consignados en la presente declaración jurada, serán comprobados fehacientemente por el Ayuntamiento de Rosalejo, en el caso de resultar seleccionado el aspirante. Si alguno de ellos resultase falso, o se hubiesen omitido datos relevantes, el aspirante automáticamente será separado del proceso selectivo.

Firma del solicitante,

En Rosalejo, a ____ de _____ de 2016.



- c. Quienes encontrándose en situación de desempleo y cumpliendo los requisitos para acceder a prestaciones o subsidios de desempleo de cualquier clase, no los hubieran solicitado a la correspondiente entidad gestora.
 - d. Quienes reuniendo todos los requisitos necesarios para el acceso a las pensiones de jubilación, en sus modalidades contributiva o no contributiva, incapacidad permanente, también en sus modalidades contributiva o no contributiva, o viudedad, todas ellas tanto del Sistema de la Seguridad Social como del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no las hubieran solicitado a la correspondiente entidad gestora.
3. La resolución que deniegue la concesión de la Renta Básica Extremeña de Inserción a quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en las letras c y d del apartado anterior, deberá expresar la prestación o el subsidio para cuya concesión el interesado reúne los requisitos necesarios, al objeto de que pueda ser solicitado.

Artículo 9. Unidad familiar de convivencia.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por unidad familiar de convivencia la formada por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquéllos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, quedará acreditada la existencia de pareja de hecho mediante su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o mediante la aportación del correspondiente documento público que lo justifique.
3. La relación de parentesco se cuenta a partir de la persona solicitante de la ayuda.
4. Nadie puede formar parte de dos unidades familiares de convivencia de forma simultánea.
5. Salvo lo dispuesto en el apartado 6, en el supuesto de que dos o más miembros de la misma unidad familiar de convivencia soliciten la prestación, se tramitará la solicitud que se hubiera presentado en primer lugar. Si resultare denegada la prestación por causas directamente imputables a la persona del solicitante, podría solicitarla otro miembro de la unidad familiar de convivencia.
6. Cuando en un mismo domicilio convivan parientes entre sí con cónyuge o pareja de hecho y/o con hijos de ambos o cualquiera de ellos o con menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, se podrán considerar unidades familiares independientes, a solicitud de los interesados, las constituidas por cada solicitante con su cónyuge o pareja de hecho y/o los hijos de ambos o cualquiera de ellos o menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar.